

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
03-2021-CS/MPT**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:
“REPARACION DE CALZADA Y BERMA EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN
LA LOCALIDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA,
DEPARTAMENTO DE TACNA”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Tacna
RUC N° : 20147797100
Domicilio legal : Calle Inclan N° 404 – Cercado Tacna
Teléfono: : 052 - 246509
Correo electrónico: : procesos@munitacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACION DE CALZADA Y BERMA EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 2'070,411.95 (DOS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 95/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 2'070,411.95 (DOS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 95/100 SOLES)	S/ 1'863,370.76 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 76/100 SOLES)	S/ 2'277,453.14 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 14/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato OSCE N° 30-2021-GM/MPT; 16.07.2021

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : R.G.M. N° 180-2021-GM/MPT; 17.06.2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : -----
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No Corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad, Calle Inclan 40b- Cercado de Tacna.
Recoger en : Sub Gerencia de Logística – Municipalidad Provincial de Tacna
Costo de bases : Impresa: S/ 8.00 soles
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 281.10 soles
Digital: S/ 1.00 soles en CD.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

<https://www.munitacna.gob.pe//archivo/download/24847> , el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato(*).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

(*) De conformidad a lo establecido en el artículo 8 del DECRETO DE URGENCIA N° 063-2021, se establece que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad sito en calle Inclán N° 404 – Cercado de Tacna.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelanto directos por el 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (07)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **quince (15)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 25 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NOMBRE DE LA IOARR : "REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

NIVEL DE ESTUDIOS DE IOARR : A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO : R.G.M. N° 180-2021-GM-MPT

FECHA DE APROB. DEL E.T. : 17 DE JUNIO DEL 2021

1. ENTIDAD CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
RUC: 20147797100
DIRECCION: CALLE INCLAN 404

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO: TACNA
PROVINCIA: TACNA
DISTRITO: TACNA
ZONA: AV. BOLOGNESI

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contratación para la ejecución de la IOARR "REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL(LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la contratación para ejecución física de la IOARR 2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" es Brindar una correspondiente "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, siendo la acción principal la REPARACIÓN DE LA CALZADA Y BERMA DE LA AV. BOLOGNESI".

5. TIPO DE PROCESO

LICITACION PÚBLICA

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

7. PLAZO DE EJECUCION

90 DIAS CALENDARIO

8. VALOR REFERENCIAL



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	IOARR: "REPARACION DE CALZADA Y BERMA; EN EL(LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"	1,538,571.03
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,538,571.03
	Mano de Obra	349,573.36
	Materiales	836,961.16
	Equipo	352,036.51
	COSTO DIRECTO	1,538,571.03
	GASTOS GENERALES	9.04 % 139,086.82
	UTILIDAD	5 % 76,928.55
	SUB TOTAL	1,754,586.40
	IGV.	18 % 315,825.55
	MONTO DE CONTRATO	2,070,411.95

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende a **S/. 2,070,411.95 soles** (dos millones setenta mil cuatrocientos once con 95/100 soles)

9. BASE LEGAL

- ✓ Ley de contrataciones del estado aprobado mediante ley 30225 y sus modificatorias (D.L. N° 1444) y el reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

NORMAS TECNICAS REFERIDAS AL PROYECTO

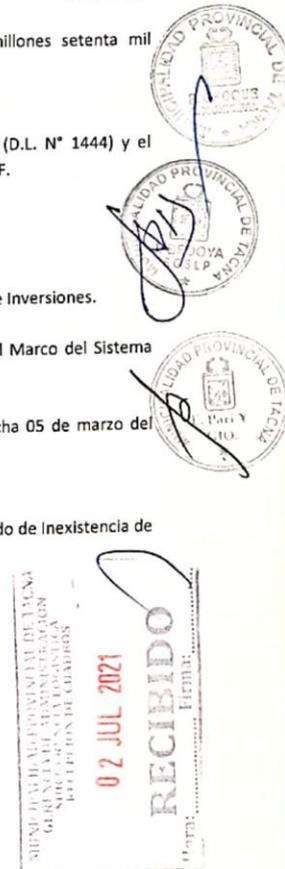
- ✓ Constitución Política del Perú (1993).
- ✓ Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ✓ Decreto Legislativo N°1252 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Reglamento del D.L. N°1252.
- ✓ Directiva N°003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de y Gestión de Inversiones.
- ✓ Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA de fecha 05 de marzo del 2006 y sus respectivas actualizaciones.
- ✓ Ley N° 27446, "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental".
- ✓ Ley Gestión Integral de RS D-L-N°-1278.
- ✓ Directiva N°001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el Marcos Decretos Supremos N°054 Y 060-2013-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 015-2015 vivienda, Código Técnico de Construcción Sostenible.
- ✓ Directiva_01-2017-OSCE-CD, Gestión de Riesgos Obras.
- ✓ NTP ISO 31000 2011, Gestión del Riesgo.

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la obra.

11. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Metas del proyecto:



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	INFRAESTRUCTURA VIAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40 M	und	1.00
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES PARA PERSONAL DE OBRA	mes	3.00
01.01.01.03	SUMINISTRO PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA PARA OBRA	mes	3.00
01.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGUA POTABLE PARA OBRA	mes	3.00
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.01.02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS DURANTE LA OBRA	día	45.00
01.01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICAL	m2	34,994.67
01.01.02.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	34,994.67
01.01.02.05	ALMACEN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	100.00
01.01.02.06	VESTUARIO Y COMEDOR PARA EL PERSONAL	m2	64.00
01.01.03	PLAN DE DESVIOS		
01.01.03.01	ELABORACION DEL PLAN DE DESVIOS	glb	1.00
01.01.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE DESVIO DE TRANSITO	glb	1.00
01.01.03.03	PERSONAL DE CONTROL Y DESVIO DE TRANSITO	día	90.00
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
(SSOMA)			
01.01.04.02	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA PERSONAL DE OBRA	und	45.00
01.01.04.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	45.00
01.01.04.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.01.04.05	RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS(SSOMA)	glb	1.00
01.01.04.06	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.04.07	EQUIPOS DE PROTECCION EN BIOSEGURIDAD (COVID-19)	und	2.00
01.01.05	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		
01.01.05.01	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	1,089.74
01.01.05.02	PLAN DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	glb	1.00
01.01.05.03	RIEGO DE AGUA DURANTE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	m2	8,382.00
01.02	REPARACION DE CALZADA		
01.02.01	BACHEO PROFUNDOS EN PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.02.01.01	BACHEO PROFUNDO EN CALZADA	m2	4,836.83
01.02.01.02	SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTO EXISTENTE	m	1,771.99
01.02.02	REPARACION DE CALZADA		
01.02.02.01	LIMPIEZA DE VIAS C/EQUIPO	m2	34,994.67
01.02.02.02	FRESADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE E=1.5"	M2	3,545.17
01.02.02.03	RIEGO DE LIGA	m2	

TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



01.02.02.04	CARPETA ASFALTICA HASTA E=1.5"	m2	17,439.93
01.02.02.05	SELLO ASFALTICO CON ARENA GRADUADA	m2	17,439.93
01.02.03	TAPAS DE CONCRETO-CANAL		
01.02.03.01	RETIRO Y REPOSICION DE TAPAS DE CANAL DE CONCRETO	glb	1.00
01.02.04	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.02.04.01	NIVELACION DE MARCO Y TAPA DE BUZON EXISTENTE	und	65.00
01.02.04.02	NIVELACION DE CAJA DE VALVULA DE RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE	und	47.00
01.02.04.03	TACHONES BIDIRECCIONALES	und	60.00
01.02.04.04	RESANE Y PINTURA EN BOLARDOS DE CONCRETO EXISTENTE	und	52.00
01.02.04.05	RESANE DE BORDE DE VEREDAS P/PINTADO	m	9,550.44
01.02.04.06	RETIRO Y REPOSICION DE BOLARDOS METALICOS	und	48.00
01.02.04.07	RETIRO Y REPOSICION DE REJILLA PARA LLUVIA	m2	1.59
01.02.04.08	LIMPIEZA EN CANALETA EXISTENTE, INCL./PRUEBA	m	69.00
01.03	REPARACION DE BERMA		
01.03.01	PAVIMENTACION DE BERMA		
01.03.01.01	DEMOLICION DE RAMPAS DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	8.10
01.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m3	1.59
01.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO LIVIANO	m3	1.59
01.03.01.04	RIEGO DE LIGA	m2	824.99
01.03.01.05	CARPETA ASFALTICA HASTA E=1.5"	m2	824.99
01.03.01.06	SELLO ASFALTICO CON ARENA GRADUADA	m2	824.99
01.03.02	OTROS		
01.03.02.01	REPOSICION DE RAMPAS DE CONCRETO F'C=175KG/CM2, ACABADO PIEDRA LAVADA Y BRUÑADA	m2	8.10
01.03.02.02	RESANE EN JARDINERIAS DE CONCRETO	m2	7.81
01.03.02.03	PINTURA ESMALTE EN JARDINERIAS DE CONCRETO	m2	7.81
01.03.02.04	CONSTRUCCION DE JARDINERA	UND	1.00
01.04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
01.04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
01.04.01.01	PINTURA DE TRAFICO: LINEAL CONTINUO LATERAL E=0.10M	m	9,536.58
01.04.01.02	PINTURA TRAFICO LINEAL INTERMITENTE CENTRAL E=0.10M	m	1,725.86
01.04.01.03	PINTURA TRAFICO MARCAS EN PAVIMENTO	m2	639.04
01.04.01.04	PINTURA TRAFICO MARCAS EN GIBA C/AMARILLO	m2	96.55
01.04.01.05	PINTURA TRAFICO CRUCE PEATONAL TIPO CEBRA C/BLANCO	m2	1,302.98
01.04.01.06	PINTURA EN BORDE DE VEREDA	m	9,550.44
01.04.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS Y REGULADORAS	und	11.00
01.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES INFORMATIVAS	und	13.00



TERMINOS DE REFERENCIA
IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



01.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL DE LETRERO VERTICAL PREVENTIVAS Y REGULADORAS	und	12.00
01.04.02.04	PINTURA EN SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS Y REGULADORAS EXISTENTES	und	69.00
01.04.03	OTROS		
01.04.03.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	34,994.67
01.04.04	VIARIOS		
01.04.04.01	EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00



El proyecto ha de ejecutarse en el siguiente ámbito geográfico:

- Departamento : TACNA
- Provincia : TACNA
- Distrito : TACNA
- AVENIDA BOLOGNESI



DE LOS LINDEROS Y COLINDANTES:

La Avenida Bolognesi, Distrito Tacna, Provincia de Tacna y Región de Tacna.

- Por el Suroeste : Limita con la calle Arica y calle Chiclayo
- Por el Norte : Con propiedad privada
- Por el Noreste : En línea recta colinda la Av. Basadre y Forero
- Por el Sur : Con propiedad privada

12. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deben cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y se deben someter a los ensayos para verificar sus características.

Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificada y/o normas indicadas en las bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte documentos y demás elementos de juicio que permitan

TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR *2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

13. OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo al porcentaje de participación.

14. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones serán de forma mensual, debiendo el contratista presentar a la entidad, tres (03) juegos de valorizaciones, adjuntado la versión digital (cd), en software nativo editable y la versión escaneada tal cual ha sido presentada físicamente, se precisa que los 03 de juegos deben ser firmados por el representante legal, residente de obra y los especialistas correspondientes y por el inspector y/o supervisor de obra según corresponda.

Las valorizaciones se formulan en función a los metrados realmente ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de la oferta, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje al IG.V.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Municipalidad Provincial de Tacna para periodos mensuales, es de 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la MPT en fecha no posterior al último día de tal mes, indicando también que se requerirá la firma y sello del supervisor o inspector en la totalidad de los folios adjuntados por el contratista ejecutor.

La forma de pago será mediante valorización mensual previa conformidad de la supervisión de la obra en concordancia con lo establecido en el Art. 194° del R.L.C.E.

Los documentos a presentar para el trámite de la valorización se detallan a continuación:

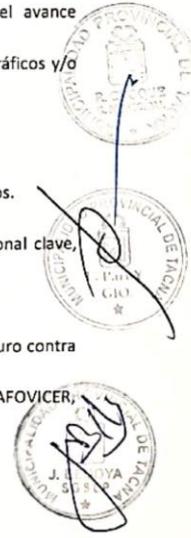
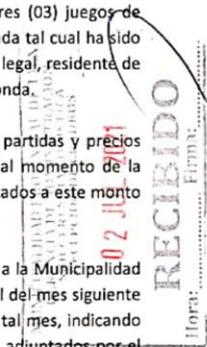
- Ficha técnica de ejecución de obra, incluida la comparación del avance ejecutado vs. el avance programado.
- Sustento de metrados, planilla de metrados debidamente justificados, detallados mediante gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo ejecutado.
- Planos detallados del avance físico
- Copia del cuaderno de obra
- Informes técnicos de especialistas (de ser el caso)
- Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Video o panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación.
- Documentos administrativos (contratos, adendas, contratos de consorcio, contratos del personal clave, actas de entrega del terreno, actas de inicio de obra, otros)
- Certificados de exámenes médicos ocupacionales, prueba Covid19
- Cartas fianza (Fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales- De ser el caso)
- Pólizas de seguro (Seguro por accidentes, seguro de responsabilidad civil frente a terceros, seguro contra riesgo, póliza CAR, póliza TREC – De ser el caso)
- Acreditación de cumplimiento del aporte de contribuciones y beneficios a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, SUNAT, AFP, entre otros.
- Copia del certificado de habilidad del personal clave, en concordancia con el personal clave.
- Conformidad de aprobación de la valorización por parte del Inspector o Supervisor de obra
- Adecuadamente foliado.

La presente lista no está limitada; pudiendo a criterio de la Superviso y/o entidad solicitar documentación complementaria.

Cabe mencionar que, si la supervisión de obra observa la valorización presentada por el contratista, y este lo absuelve dentro del plazo máximo con que cuente la supervisión para su remisión a la entidad, seguirá vigente lo

TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"





GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



estipulado en el cuarto numeral del art. 194 del R.L.C.E., de no ser así se considerara que de producirse el vencimiento para el pago de las valorizaciones será imputable al contratista, por lo que será factible el reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 124y 1246 del Código Civil.

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de liquidación de contrato de obra, enerva al derecho de la ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 173 de su reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRASITA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

16. REAJUSTES

Los reajustes se calculan en base al coeficiente "K" conocido al momento de la valorización en aplicación a las formulas polinómicas consignadas en el Expediente Técnico según lo dispuesto en el D.S. N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponde y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

17. ADELANTOS

Se entregarán adelantos directos hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato.
Se entregará el adelanto de materiales e insumos hasta por el veinte (20%) del monto del contrato original según el cronograma de adquisiciones de materiales, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

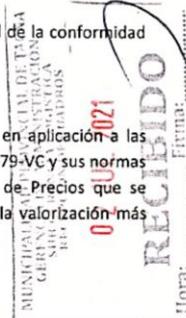
18. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación de contrato de obra se realizará de acuerdo al Art. 209° del R.L.C.E.

19. EQUIPO ESTRATEGICO

La relación del equipamiento estratégico será conforme al siguiente detalle:

CANT	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD MAXIMA
01	EQUIPO DE PINTURA (INCL. COMPRESORA)	10 AÑOS
01	HERRAMIENTAS MANUALES	10 AÑOS
01	CAMION BARANDA 3 TON.	10 AÑOS
01	CAMION CISTERNA (AGUA) 5500 gln, 320 hp	10 AÑOS
01	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	10 AÑOS
01	COMPRESORA NEUMATICA 100-150 PCM, 125 HP	10 AÑOS
01	ESTACION TOTAL INCL. 2 PRISMAS	10 AÑOS
01	FRESADORA DE PAVIMENTO 350 HP 1500 mm	10 AÑOS
01	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	10 AÑOS
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3	10 AÑOS
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	10 AÑOS
01	PAVIMENTADOR ESPARCIDOR DE ASFALTO DE 12 m3, 135 hp	10 AÑOS
01	PLANTA DE ASFALTO	10 AÑOS
01	TRACTOR CAMION REMOLCADOR CON CAMABAJA 38TN	10 AÑOS
01	CAMION IMPRIMADOR 2,300 gln, 175 hp	10 AÑOS
01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3, 400 hp	10 AÑOS
01	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS 2.5 m3, 145 hp	10 AÑOS
01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 8 HP	10 AÑOS
01	CORTADOR DE PAVIMENTO	10 AÑOS
01	MINICARGADOR MULTIPROPOSITO 0.5 m3, 78 hp	10 AÑOS
01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 126 HP 1.0 ton	10 AÑOS



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna

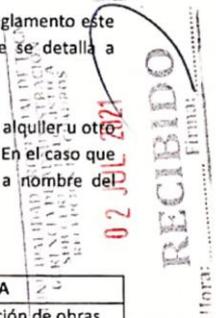


01	RODILLO NEUMATICO AUTOP 126 hp, 10 ton	10 AÑOS
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	10 AÑOS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Art. 139° del Reglamento este requisito se acredita para la suscripción del contrato adjuntado la siguiente documentación que se detalla a continuación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



20. DEL PLANTEL PROFESIONAL

CANT.	CARGO	PROFESION	REQUERIMIENTO MINIMO / EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Ing. Civil Titulado y Colegiado	Seis años de experiencia como Residente en la ejecución de obras de infraestructura vial y/o similares.
1	Especialista en pavimentos	Ing. Civil Titulado y Colegiado	Cinco años de experiencia como especialista en pavimentos y/o especialista en geotecnia vial y/o especialidad en ingeniería vial con mención en carreteras, en obras similares.
1	Ing. de Seguridad	Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Colegiado	Tres años de experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad Salud y medio ambiente y/o especialista en seguridad, en obras en general.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Se consideran obra similar a: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación de: infraestructura vial y/o pavimentos flexibles y/o calles y/o vías vecinales.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este; requisito calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Considerar lo siguiente:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se valorará de manera integral tos documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

- En la ejecución de la presente obra no se aceptará la participación de los profesionales en más de una especialidad.

21. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) veces el valor referencial en obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación de infraestructura vial y/o pavimentos flexibles y/o calles y/o vías vecinales.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

22. SOLVENCIA ECONÓMICA:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a: S/ 1,242,247.17 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con 17/100 soles).

La solvencia económica, se acredita con: Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"





GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

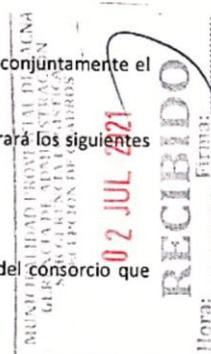
En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

En el caso de consorcios, solos se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 49.5 del artículo 49° del reglamento, se considerará los siguientes aspectos:

- El número máximo de consorciados será de (02) integrantes
- El porcentaje mínimo de participantes de cada consorciado es de 20%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%



23. PENALIDADES

Se aplicará la penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el art 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento y acreditación
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, según corresponda.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, según corresponda.
03	En caso el contratista no disponga de los recursos (materiales y equipos - maquinaria) ofertados para la ejecución de la obra.	1% de la valorización del mes detectado la falta.	Según informe del supervisor o inspector de obra, según corresponda.
04	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc. A su personal profesional, técnico y obreros consignados dentro de su plantel.	0.5% del monto del contrato por cada evento reportado.	Según informe del supervisor o inspector de obra.
05	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, siendo responsable de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de obra

TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



06	En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiere a fin de evitar accidentes y brindar seguridad a los usuarios y transeúntes.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de obra.
07	Cuando el supervisor y/o inspector observe un trabajo mal ejecutado, debiendo corregir dicho trabajo asumiendo los costos respectivos.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra.

Estas penalidades se deducirán en la valorización o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

24. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA (ejecutor de obra)

a) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la obra; efectuar las evaluaciones, sondajes e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la obra, los accesos condiciones de transporte de personal y materiales manejo, almacenamiento, disposición fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua energía y comunicaciones y en general todo los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta: identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

El contratista ejecutará la obra de conformidad con el expediente técnico aprobado por la entidad, que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de referencia demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones y la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

A la recepción de la Obra, el contratista deberá entregar la obra en operatividad y funcionamiento referente a todos los sistemas consignados en el expediente técnico del proyecto

b) CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCION

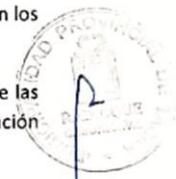
Cualquier falta, descuido u omisión del contratista en la obtención de información no lo liberará de la responsabilidad de asumir adecuadamente las dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria de la Obra y el cumplimiento de las obligaciones de se derivan de los documentos contractuales. Por lo tanto, el contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias de la obra o variación de las condiciones físicas con relación a las indicaciones en los documentos.

El Contratista a través de su Residente de Obra, deberá efectuar un análisis detallado de la programación de ejecución de la Obra y consecuentemente el equipo que será necesario para cumplir con los plazos establecidos. Teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquiera otra índole, que se relacionen con el proceso de ejecución.

c) CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el Contratista deberá presentar a la Supervisión, el Cronograma de Construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación, En estos documentos se indicara claramente, las fechas fundamentales

RECIBIDO
02 JUL 2021
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SUPERVISOR DE OBRAS
Firma: _____



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



(secuencia) de la Obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de la Obra, conjuntamente con éstos documentos el Contratista deberá entregar el Cronograma de empleo de personal, por especialidad, el Cronograma de utilización de equipos y materiales.

La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el Contratista presentará lo siguiente;

- Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuado a la fecha de inicio de obra.
- Cronograma adecuado a la fecha de inicio de obra Valorizado.

Una vez aprobados el Cronograma de Construcción y el Plan General de los Trabajos por la supervisión, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del Expediente Técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerará al contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del contrato.

El Contratista deberá revisar y actualizar el Cronograma de Construcción cada vez que ocurra Reprogramación de plazo por causas según el reglamento de contrataciones o cuando el atraso sea más del 80%, por Obras Adicionales o Deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Construcción actualizado quincenalmente en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el Contratista en el sitio de la Obra y estará a disposición de la Entidad, de la Supervisión o su representante, en cualquier momento para su revisión.

d) PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista suministrará y mantendrá en el lugar del trabajo, para la ejecución y preservación de las Obras durante el periodo de ejecución de las mismas, el siguiente personal:

- Dirección Técnica
Ingeniero Residente, Especialistas, Técnicos, y Capataz, todos ellos experimentados en sus respectivas especialidades y competentes para ejercer un adecuado control sobre los servicios a su cargo.
- Mano de Obra
Comprende a los trabajadores: Operarios y Oficiales, así como los ayudantes que fueran necesarios para la ejecución y preservación de la Obra durante su periodo de ejecución.

e) ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA

- Aspectos Generales
Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el Contrato, Bases, Términos de Referencia, Estudio de Pre inversión. Especificaciones técnicas de la Obra, Expediente Técnico (aprobado por la Entidad). Par la presente Obra deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.
- Replanteo de la Obra.
El Contratista será responsable por el correcto replanteo de la Obra de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas con relación a las coordenadas originales y cotas de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes de la Obra incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin. En caso que en cualquier fase de la Obra se descubra un error originado por el Contratista en lo que se refiere a las posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte de la Obra, este deberá rectificar tal error sin cargo alguno para la Entidad.



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



Corresponde al Contratista proteger y preservar cuidadosamente todos los hitos, alineaciones, plomos, marcas y otros objetos utilizados en la topografía de la Obra. La verificación del trazado o de alguna línea o nivel por la Supervisión, no exonerará de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

- Suministro de Materiales, Equipos de Construcción y Personal.

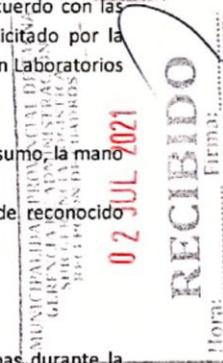
El Contratista deberá suministrar todos los materiales, equipo nacional e importado. Obras temporales y personales para la construcción de la Obra, incluyendo el personal de la Dirección Técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción, terminación y mantenimiento de la Obra.

- Laboratorio de Ensayo de Materiales.

El Contratista efectuara los análisis y ensayos necesarios para el control de la Obra de acuerdo con las estipulaciones de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, y según sea solicitado por la Supervisión. No se admitirán pruebas conjuntas, ni que el Contratista y Supervisor contraten Laboratorios de una misma institución.

El Contratista deberá suministrar, libre de costo para la Entidad todos los materiales de consumo, la mano de Obra y los transportes necesarios para la ejecución de tales pruebas.

Los ensayos se llevarán a cabo en Laboratorios de Instituciones Públicas y/o Privadas de reconocido prestigio y que cuenten con la aprobación previa la Supervisión.



f) PRUEBAS DE RECEPCION DE LA OBRA

Para la recepción de la Obra el Contratista deberá considerar, entre otros, el Protocolo de Pruebas durante la ejecución de la Obra en todas las especialidades que mencionan las especificaciones técnicas del Expediente técnico de la Obra. Estos procedimientos podrán realizarse durante y al término de los trabajos y culminación de la Obra. Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el Contratista y la Supervisión.

g) LIMPIEZA DEL SITIO DURANTE Y AL TÉRMINO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Contratista el mantenimiento y limpieza permanente los espacios y áreas que ocupe y del lugar donde se ejecute la Obra.

Antes de la aceptación final, el Contratista deberá remover todas las instalaciones de superficie incluyendo, galpones, edificaciones, etc., y entregar el sitio a la Entidad en buenas condiciones y con la aprobación de la Supervisión. Los interiores de la Obra deberán estar limpios de desechos de hierro, mangueras, recipientes y de todo resto de materiales excedentes de la Obra.

Las construcciones, equipo, materiales e instalaciones pagadas por la Entidad quedaran de su propiedad y a su disposición y serán trasladadas hacia el depósito de la misma o mantenidas en el sitio, a decisión de la Supervisión quien previamente coordinara con la Entidad.

Todos los elementos que resulten del desmontaje de edificaciones e instalaciones existentes y que se encuentren en condiciones aceptables y que a Juicio de la Supervisión sean rescatables, deberán ser puestos a disposición de la Entidad.

h) DISPOSICION DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de la excavación, deberán ser depositados en la zona indicada por la Supervisión. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en las Especificaciones Técnicas, y tratadas según se estipula en el estudio de impacto ambiental.



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



i) VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

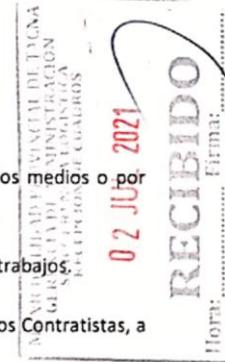
El servicio de guardiana se realizará, durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicio

j) RELACION CON OTROS CONTRATISTAS

El Contratista tendrá presente que la Entidad podría ejecutar en área adyacentes, por sus propios medios o por otros Contratistas, trabajos cercanos a la zona de la Obra.

El Contratista deberá desarrollar su actividad de tal manera de no interferir en lo posible con otros trabajos.

En caso necesario la Supervisión determinara los respectivos derechos y obligaciones de los distintos Contratistas, a fin de asegurar la debida ejecución de los trabajos.



k) INFORMES MENSUALES Y COORDINACIONES

En forma mensual el Contratista entregara a la Supervisión un original y tres (3) copias. Informes de Avance junto y con la valorización en el que se detalle en general, el estado de los trabajos, problemas surgidos, estadísticas de las Obras, número de personal, equipo, pagos y otros, cuya forma de presentación será acordada con la Supervisión.

Se debe informar también sobre el estado de la fabricación, pruebas, transporte y montaje. El informe debe ser entregado el último día del mes que corresponde o según coordinaciones entre la Entidad, el Contratista y la Supervisión, asimismo se requiere una presentación en Microsoft Word con fotos cuadros de avance físico y otros problemas que se pueden suscitar en la ejecución de la Obra.

Periódicamente se realizarán reuniones de coordinación sobre el estado situacional de la Obra entre la Supervisión y el Contratista, quien delegara en un Representante habilitado la asistencia y participación a dichas reuniones para tomar decisiones. la frecuencia de estas reuniones será definida por la Supervisión y la Entidad.

El avance mensual de la Obra deberá quedar registrado en un álbum fotográfico, el que será confeccionado por el Contratista. En este álbum debe mostrarse sobre todo el avance de las diferentes secciones de Obra, así como detalles particulares del suministro. El tamaño de las fotografías será de 15x9 cm. y contarán con una descripción en cada fotografía.

l) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones y Adjudicaciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales u otras aplicables a la Obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, diferente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

Contratista es responsable de todo lo concerniente a la obtención de los permisos municipales que sean necesarios para la ejecución de la Obra y efectuara los tránsitos correspondientes, estando los pagos por derechos inherentes, a su cargo.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la Construcción, en el sitio de Obra y/o campamentos que establezca por motivo de este Contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado O solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de esta que cubra dicho monto, hasta que la reclamación sea absuelta.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato. Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la Obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formaran parte del Contrato, respetando el Cronograma de Pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido aperturado el Cuaderno Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra, el Contratista se somete al seguimiento y control la Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente ya la Seguridad y Salud Ocupacional. Será responsabilidad del Contratista que cualquier descubrimiento de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra en la zona de la Obra se notificado de inmediato a la Supervisión, quien notificará a la vez a la Entidad acerca del descubrimiento y determinará la manera de proceder de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Respecto a la documentación que Obra en su poder relacionado con el Proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del Proyecto, sin previa autorización escrita de la Entidad.

m) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

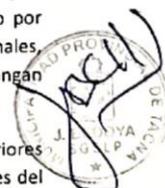
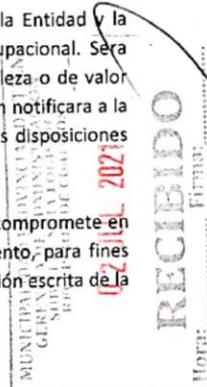
- Daños a la Obra, a personas y a propietarios

El Contratista es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la Obra, a las personas y a las propiedades de terceros (incluyendo entre los terceros la Entidad y a cualquier persona contratada por ella en relación o no con la ejecución de la Obra), a los empleados u obreros suyos, y que sean debido a actos, omisiones, accidentes de cualquier naturaleza (incluyendo las causas de fuerza mayor o fortuitas), que se verifiquen durante la construcción de la Obra y hasta la recepción de la misma. La responsabilidad del Contratista es acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la Obra, serán de cuenta y riesgo del Contratista ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el Contratista debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución, correrá por cuenta del Contratista y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del Contratista y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

Además, el Contratista deberá proveer por su cuenta y costo la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a la Entidad de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus Equipos o de Obras Provisionales dentro y fuera de la Zona de la Obra; así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución de la Obra.

Después de la Recepción de Obra, ésta quedará bajo la responsabilidad de la Entidad, salvo las anteriores responsabilidades del Contratista según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 1784° del Código Civil.



TERMINOS DE REFERENCIA
IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



- Indemnizaciones requeridas por la Entidad

El Contratista cubrirá a la Entidad y a cualquier persona contratada por esta en relación con la ejecución de la Obra, de cualquier reclamación o pedido de indemnización de los obreros y/o de los empleados del Contratista, que surja o este amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, ordenes, decretos o resoluciones, salvo que el contratista presente una declaración jurada del trabajador donde manifieste que no tiene reclamo alguno.

- Protección y restauración de propiedades

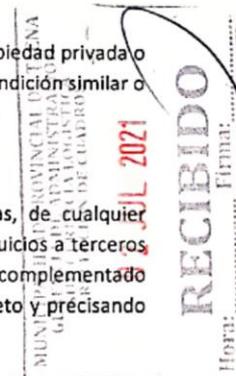
El Contratista no entrara en propiedad ajena sin obtener los correspondientes permisos: será responsable por el cuidado de toda propiedad pública y privada de posible afectación por la Obra, y usara todas las precauciones razonables para impedir daños o desperfectos a ellas.

Cuando o donde hubiera daños o desperfectos por acto imputable al Contratista, a la propiedad privada o pública, tendrá la obligación de reparar a su costa las propiedades dañadas ponerlas en condición similar o igual a la que tenía, antes de dañarlas, o de compensar los daños pronto como sea posible.

- Informe de Accidentes y/o de acciones judiciales

El Contratista dará aviso inmediato, dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la Obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado presentando a la Supervisión, dentro de un (1) día del suceso, un informe escrito completo y precisando los hechos.

Asimismo, el Contratista deberá enviar inmediatamente a la Supervisión dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por lo recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo.



n) MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la Supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.

o) SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases del proceso de selección y legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante la Entidad las Pólizas correspondientes. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número del proceso de selección.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente contrato, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros que se escriben a continuación por los montos mínimos indicados, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños:

- Seguros por accidentes; póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del Contrato a todo su personal. Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigentes desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la Obra.
- Seguro de responsabilidad civil frente a terceros; para asumir los daños y/o sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista.



TERMINOS DE REFERENCIA

ARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



- Seguro contra todo riesgo incluyendo incendios, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, aun los considerados de fuerza mayor, para proteger instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales equipos, bienes, materiales, etc. que se encuentren en el área de ejecución del trabajo hasta su recepción, por un valor de reposición a nuevo, deberá tomarse desde la prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la Obra.
- Seguro Contra Riesgo de Construcción de Infraestructura (Póliza CAR).
- Seguro para todo riesgo de Maquinarias y/o equipos del contratista (Póliza TREC)

Es responsabilidad del Contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes y vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta. Incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

Los seguros arriba mencionados no disminuirán de ninguna manera las obligaciones contractuales y responsabilidades del Contratista en particular, en lo que se refiere a franquicias, exclusiones, deducciones, etc. que hubieran sido estipulados en las pólizas de seguros, así como el caso de que las compañías de seguros no pagaran las indemnizaciones por cualquier motivo que fuera. En ese caso, el Contratista deberá rembolsar a la Entidad las pérdidas y daños que no hubieran sido indemnizados y la Entidad tendrá derecho a deducir de sus pagos, los montos correspondientes al Contratista.

p) MANO DE OBRA

- Contratación de Personal
El Contratista tomara las providencias relativas a la contratación, transporte, pago de salarios y beneficios sociales de sus trabajadores, sean estos locales, en tanto sea necesario, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Instalaciones Provisionales de Campo
El Contratista proveerá a su costa las instalaciones en un área apropiada para todo su personal obrero, técnico, administrativo y el staff, relacionados con su Contrato.
Estará dotado de agua potable, electricidad, instalaciones sanitarias, servicios higiénicos, comedor y de todos los otros servicios que el Contratista crea necesario para el alojamiento de su personal y de conformidad con los reglamentos existentes.
- Legislación de Trabajo
El Contratista deberá respetar las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de todo el personal a su cargo para la ejecución de la Obra. La Supervisión verificara su cumplimiento.

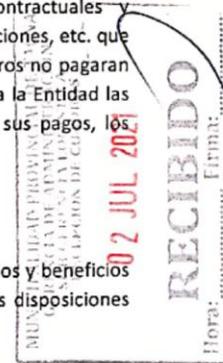
q) EQUIPOS, MATERIALES Y OBRAS TEMPORALES

El Contratista entregara antes del inicio de los trabajos, para aprobación de la Supervisión, un Cronograma de materiales y de los Equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, para cumplir con el cronograma de Obra.

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los decurrentes contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar la Supervisión.

La aprobación de los equipos del Contratista por parte de la Supervisión no lo releva de su obligación de ejecutar la Obra de acuerdo con los documentos contractuales.

La Supervisión tendrá derecho a exigir al Contratista cambio parcial del equipo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de la Supervisión, que uno u otro equipo o ambos resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



r) CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD

Todos los materiales y la calidad de los servicios deberán estar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad y a lo estipulado en el Contrato y sin perjuicio de ello, sujeto a la fiscalización del Supervisor.

Tales materiales y servicios serán periódicamente objeto de las pruebas de calidad que la Supervisión determine, bien sea en el local de fabricación, en el sitio de Obra o en ambos.

Corresponde al Contratista suministrar la asistencia, los instrumentos, las maquinarias, los trabajadores y los materiales que son normalmente necesarios para el examen, medición y la realización de los protocolos de pruebas relativas a cualquier servicio y a la calidad, peso o cantidad de cualquier material utilizado.

Las inspecciones y/o pruebas que realice la Supervisión no relevaran al Contratista de cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente Contrato y la ejecución de la Obra.

s) TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de las licencias correspondientes, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la Obra

t) COORDINACION ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El contratista a la firma de contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

u) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, (de ser el caso) y demás terceros, la negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de Contrato, sin perjuicio Entidad, asimismo a las empresas de servicio.

v) INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la Obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

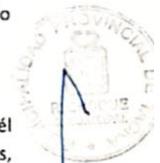
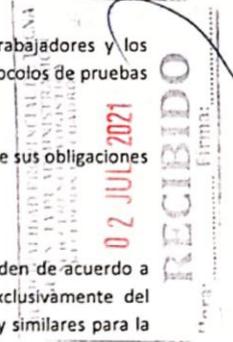
Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte de la población beneficiaria del, proyecto y demás tercero

w) CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener a perpetuidad, confidencialidad y reserva absoluta del manejo cualquier información y documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de contrato: quedando prohibido de revelarla a terceros.

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos,



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y de más datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

24. GESTION DE RIESGOS

La planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, está enmarcada en lo dispuesto por la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD.

Se ha desarrollado la planificación de la respuesta a riesgo, tal como se ha detallado en el ANALISIS DE GESTIÓN DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO adjunto al Expediente Técnico.

25. PLAN DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19

Durante el periodo del estado de emergencia sanitaria, el Contratista debe plantear objetivos estratégicos, procurando evitar que el personal técnico/empleado, especialistas y el personal obrero dentro de su ámbito, pueda contagiarse del coronavirus (COVID-19), concentrando actividades que conducen a resultados previos, tales como:

- Adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19.
- Estar preparados para responder a las emergencias.
- Ejecución de operaciones y respuestas
- Tratar la crisis y gestionar, lo cual obliga al contratista a cumplir estrictamente todo lo precisado por el Ministerio de Salud y las disposiciones del Gobierno Central.

Para dicho efecto, el contratista deberá elaborar un plan de trabajo, que considere como mínimo lo siguiente:

Salud y seguridad en el trabajo – Acondicionamiento de los lugares de trabajo

- Implementar un lugar para lavarse las manos. Si el agua y jabón no están disponibles de inmediato, proveer toallas de mano que contengan al menos un 60% de alcohol.
- Proveer papel higiénico y depósitos para la basura.
- Acondicionar los lugares de trabajo manteniendo la distancia social mínima de 2 metros.
- Limpieza, mantenimiento y desinfección diaria de las superficies, equipo y otros elementos del ambiente de trabajo.

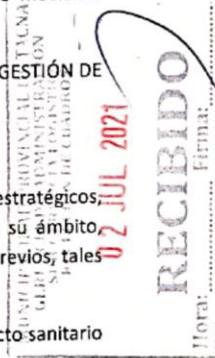
Salud y seguridad en el trabajo – Preparación y concientización del personal

- Brindar información exhaustiva y recurrente respecto a la enfermedad, cuáles son los síntomas y como se propaga.
- Alentar a los trabajadores a mantenerse informados por si mismos respecto a la enfermedad.
- Promover el lavado de manos frecuente y exhaustivo.
- Alentar a los trabajadores a permanecer en sus hogares si están enfermos.
- Alentar buenos hábitos respiratorios, incluyendo cubrirse a boca al toser y estornudar.
- Desalentar, en cuanto sea posible, que los trabajadores utilicen los teléfonos, herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.

Sensibilización de la prevención del contagio en el lugar de trabajo

- Charlas informativas al personal empleado/técnico/trabajadores, de manera asistencial.
- Capacitación permanente al personal empleado/técnico/trabajadores.

El plan de trabajo requerido, deberá ser denominado y trabajado de acuerdo a todo lo establecido en la R.M. 972-2020-MINSA



TERMINOS DE REFERENCIA
IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna

RECIBIDO
07 JUL 2021

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																								
Requisitos:																																																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>ANTIGUEDAD MAXIMÁ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>EQUIPO DE PINTURA (INCL. COMPRESORA)</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>HERRAMIENTAS MANUALES</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>CAMION BARANDA 3 TON.</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>CAMION CISTERNA (AGUA) 5500 gln, 320 hp</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>CIZALLA P/CORTE DE FIERRO</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 100-150 PCM, 125 HP</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>ESTACION TOTAL INCL. 2 PRISMAS</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>FRESADORA DE PAVIMENTO 350 HP 1500 mm</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>PAVIMENTADOR ESPARCIDOR DE ASFALTO DE 12 m3, 135 hp</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>PLANTA DE ASFALTO</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>TRACTOR CAMION REMOLCADOR CON CAMABAJA 38TN</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>CAMION IMPRIMADOR 2,300 gln, 175 hp</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3, 400 hp</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS 2.5 m3, 145 hp</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 8 HP</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>CORTADOR DE PAVIMENTO</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>MINICARGADOR MULTIPROPOSITO 0.5 m3, 78 hp</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 126 HP 1.0 ton</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>RODILLO NEUMATICO AUTOP 126 hp, 10 ton</td><td>10 AÑOS</td></tr> <tr><td>01</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td><td>10 AÑOS</td></tr> </tbody> </table>	CANT	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD MAXIMÁ	01	EQUIPO DE PINTURA (INCL. COMPRESORA)	10 AÑOS	01	HERRAMIENTAS MANUALES	10 AÑOS	01	CAMION BARANDA 3 TON.	10 AÑOS	01	CAMION CISTERNA (AGUA) 5500 gln, 320 hp	10 AÑOS	01	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	10 AÑOS	01	COMPRESORA NEUMATICA 100-150 PCM, 125 HP	10 AÑOS	01	ESTACION TOTAL INCL. 2 PRISMAS	10 AÑOS	01	FRESADORA DE PAVIMENTO 350 HP 1500 mm	10 AÑOS	01	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	10 AÑOS	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3	10 AÑOS	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	10 AÑOS	01	PAVIMENTADOR ESPARCIDOR DE ASFALTO DE 12 m3, 135 hp	10 AÑOS	01	PLANTA DE ASFALTO	10 AÑOS	01	TRACTOR CAMION REMOLCADOR CON CAMABAJA 38TN	10 AÑOS	01	CAMION IMPRIMADOR 2,300 gln, 175 hp	10 AÑOS	01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3, 400 hp	10 AÑOS	01	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS 2.5 m3, 145 hp	10 AÑOS	01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 8 HP	10 AÑOS	01	CORTADOR DE PAVIMENTO	10 AÑOS	01	MINICARGADOR MULTIPROPOSITO 0.5 m3, 78 hp	10 AÑOS	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 126 HP 1.0 ton	10 AÑOS	01	RODILLO NEUMATICO AUTOP 126 hp, 10 ton	10 AÑOS	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	10 AÑOS
CANT	DESCRIPCION	ANTIGUEDAD MAXIMÁ																																																																							
01	EQUIPO DE PINTURA (INCL. COMPRESORA)	10 AÑOS																																																																							
01	HERRAMIENTAS MANUALES	10 AÑOS																																																																							
01	CAMION BARANDA 3 TON.	10 AÑOS																																																																							
01	CAMION CISTERNA (AGUA) 5500 gln, 320 hp	10 AÑOS																																																																							
01	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	10 AÑOS																																																																							
01	COMPRESORA NEUMATICA 100-150 PCM, 125 HP	10 AÑOS																																																																							
01	ESTACION TOTAL INCL. 2 PRISMAS	10 AÑOS																																																																							
01	FRESADORA DE PAVIMENTO 350 HP 1500 mm	10 AÑOS																																																																							
01	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	10 AÑOS																																																																							
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3	10 AÑOS																																																																							
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	10 AÑOS																																																																							
01	PAVIMENTADOR ESPARCIDOR DE ASFALTO DE 12 m3, 135 hp	10 AÑOS																																																																							
01	PLANTA DE ASFALTO	10 AÑOS																																																																							
01	TRACTOR CAMION REMOLCADOR CON CAMABAJA 38TN	10 AÑOS																																																																							
01	CAMION IMPRIMADOR 2,300 gln, 175 hp	10 AÑOS																																																																							
01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3, 400 hp	10 AÑOS																																																																							
01	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS 2.5 m3, 145 hp	10 AÑOS																																																																							
01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 8 HP	10 AÑOS																																																																							
01	CORTADOR DE PAVIMENTO	10 AÑOS																																																																							
01	MINICARGADOR MULTIPROPOSITO 0.5 m3, 78 hp	10 AÑOS																																																																							
01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROP. 126 HP 1.0 ton	10 AÑOS																																																																							
01	RODILLO NEUMATICO AUTOP 126 hp, 10 ton	10 AÑOS																																																																							
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	10 AÑOS																																																																							
Acreditación:																																																																									
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																																																									
<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																								
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																									
Requisitos:																																																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ing. Civil Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en pavimentos</td> <td>Ing. Civil Titulado y Colegiado</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ing. de Seguridad</td> <td>Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Colegiado</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	CARGO	PROFESION	1	Residente de Obra	Ing. Civil Titulado y Colegiado	1	Especialista en pavimentos	Ing. Civil Titulado y Colegiado	1	Ing. de Seguridad	Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Colegiado																																																												
CANT.	CARGO	PROFESION																																																																							
1	Residente de Obra	Ing. Civil Titulado y Colegiado																																																																							
1	Especialista en pavimentos	Ing. Civil Titulado y Colegiado																																																																							
1	Ing. de Seguridad	Ing. Industrial y/o Ing. Químico, Titulado y Colegiado																																																																							

TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE

GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
SEDE CENTRAL
CALLE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS 1008
TACNA - PUNTA
02 JUL 2021

02 JUL 2021

RECIBIDO
Hora:
Firma:

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CANT.	CARGO	REQUERIMIENTO MINIMO / EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Seis años de experiencia como Residente en la ejecución de obras de Infraestructura vial y/o similares.
1	Especialista en Pavimentos	Cinco años de experiencia como especialista en pavimentos y/o especialista en geotecnia vial y/o especialidad en Ingeniería vial con mención en carreteras, en obras similares.
1	Ing. de Seguridad	Tres años de experiencia como Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad Salud y medio ambiente y/o especialista en seguridad, en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una Vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación de: infraestructura vial y/o pavimentos flexibles y/o calles y/o vías vecinales.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de

TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 1,242,247.17 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con 17/100 soles).

Acreditación:

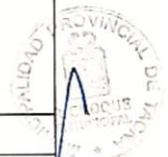
Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BÉRMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"



GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS
Municipalidad Provincial de Tacna



Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



TERMINOS DE REFERENCIA

IOARR "2511456: REPARACIÓN DE CALZADA Y BERMA; EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100¹⁵ puntos</p>

¹⁵ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACION DE CALZADA Y BERMA EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA” en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – 1**; para CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACION DE CALZADA Y BERMA EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACION DE CALZADA Y BERMA EN EL (LA) AVENIDA BOLOGNESI EN LA LOCALIDAD DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará uno (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **siete (07)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **quince (15)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento y acreditación
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, según corresponda.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, según corresponda.
03	En caso el contratista no disponga de los recursos (materiales y equipos - maquinaria) ofertados para la ejecución de la obra.	1% de la valorización del mes detectado la falta.	Según informe del supervisor o inspector de obra, según corresponda.
04	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc. A su personal profesional, técnico y obreros consignados dentro de su plantel.	0.5% del monto del contrato por cada evento reportado.	Según informe del supervisor o inspector de obra.
05	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, siendo responsable de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de obra

06	En caso el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiere a fin de evitar accidentes y brindar seguridad a los usuarios y transeúntes.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de obra.
07	Cuando el supervisor y/o inspector observe un trabajo mal ejecutado, debiendo corregir dicho trabajo asumiendo los costos respectivos.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector de obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²¹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

²¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-CS/MPT – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*